



Quareta marañés.

SELLO CUARTO, QUARETA MARAÑÉS, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y SEIS.

Cabildo

En las dhas. Capitulaciones de esta dha. villa en 23 dia del mes de Enero de mil seiscientos nov. a y siete, se juntaron pa. Cabildo extraordinario los señores Dn. Juan Sabier Lama, Molina Alferer y nra. p. perpetuo de este Ayuntamiento Decano y regente interino de la R. Audiencia ordinaria de esta dha. villa Dn. Jeronimo Lardin Lardin, Dn. Andres de Peris Lardin, Dn. Andres de Vio. Gar. y Dn. Juan Juan de Paredes Regidores perpetuos del mismo Ayuntamiento qn. Domingo Sabier Roxiano Diputado del Comun de Secino de ella, y Dn. Benito Ruiz Jurado perpetuo de dho. Ayuntamiento y todos en forma de Consejo Justicia y Regimiento acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento fueron llamados y comparecidos Dn. Pedro Oterceda Pagan y Dn. Pedro Granado Vico Alcaldes ordinarios electos pa. este cor. año a lo qual les fue echo saber dho. nombramiento lo aceptaron y juraron p. Dize ya una Cruz en forma de Dno. desempeñan bien y fielmente su encargo administran rectamente Justicia defenden las reparias del Publico y la del Ayuntamiento los Misterios de Nra. Sta. J. Catholica. El de la Purissima Concepcion y a lo sobre de solemnidad sin llevarle dize. y hacen todo lo demas q. corresponde en su encargo y prometieron dar la fianza correspondiente dentro de quince dias y en juramentado se les entrego vara alta de Justicia y se les dio la posesion y asiento en el lugar preminente de Dn. Pedro Oterceda y en el dho. lugar a Dn. Pedro Granado.

Previende de la Sta. Oterceda

En este Ayuntamiento se han presentados Dn. Esteban Buitrago Granado y Dn. Alfonso Vio. cofrades de la Sta. Oterceda como Caballeros hijosdalgo notorios de sangre para este cor. año de lo qual se recibio el Juramento acostumbrado, se les entrego el Baston de q. deven usar cada uno en el presente año y se les dio la posesion, y de como la tomaban y tomaron quieta y pacificamente sin contradiccion de persona alguna lo pidieron por testimonio y esta Justicia y Ayuntamiento se lo manda dar sin perjuicio del Real patrimonio

Previende de Dip. y Dn.

En este Ayuntamiento se presentaron Dn. Qual Molero, y Diputado, y Dn. Juan Portex de persona del Publico nombrado por la voca

